

como para obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos si fuera solicitada.

Madrid, 28 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—63.439.

SUPERDISTRIBUCIÓN CEUTA, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

ANTONIO CHAPELA, S. A.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos Socios únicos de cada una de las sociedades, en sus respectivas Juntas generales, celebradas ambas el 20 de diciembre de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Superdistribución Ceuta, Sociedad Limitada», unipersonal, de «Antonio Chapela, Sociedad Anónima» unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Las citadas Juntas generales de socios y accionistas aprobaron como balance de fusión los cerrados a fecha 30 de junio de 2001.

Las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde las 00:00 horas del día 1 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—«Antonio Chapela, S. A.», Unipersonal, el Secretario no consejero del Consejo de Administración.—«Superdistribución Ceuta, S. L.», Unipersonal, el Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—63.218. 2.ª 4-1-2002

TALLERES PEDRO SANZ,
SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público para conocimiento de los interesados que la Junta general de accionistas celebrada el día 27 de diciembre de 2001 aprobó, por unanimidad de los asistentes, la transformación de la sociedad de modo que en lo sucesivo sea sociedad de responsabilidad limitada con la denominación «Talleres Pedro Sanz, Sociedad Limitada», asimismo se aprobó la modificación íntegra de los Estatutos de la sociedad, que incluye la modificación del régimen de transmisión de las participaciones sociales.

Madrid, 2 de enero de 2002.—Pedro Sanz Coronado.—351.

TD 100 GESTIO, S. L.
(Sociedad absorbente)

MAITANT, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas universales de las sociedades anunciantes celebradas el 27 de diciembre de 2001, han aprobado su fusión mediante la absorción de «Maitant, Sociedad Limitada», por parte de «TD 100 Gestio, Sociedad Limitada». La sociedad absorbente sucede a título universal a la sociedad absorbida, que se disuelve sin liquidación, todo ello con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se pone en conocimiento de acreedores y socios, su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente.—63.434. 1.ª 4-1-2002

TORREHOGAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el pasado día 17 de diciembre, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de 10.217,34 euros con la finalidad de eliminar autocartera, dejándolo fijado en el importe de 65.811,69 euros, y modificando en tal sentido el artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Torreveja, 20 de diciembre de 2001.—El Administrador único.—62.962.

UNIÓN COMERCIAL EXTERIOR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Como sociedad absorbente)

MARK XXI, S. L.

Sociedad unipersonal

ORGANIZACIÓN TÉCNICA
Y PROMOTORA, S. L.

Sociedad unipersonal

GALLEGA DE URBANISMOS, S. A.

Sociedad unipersonal

CONVENIO URBANIZACIÓN

LA VENTA, S. A.

Sociedad unipersonal

URBANIZACIÓN LA VENTA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Como sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Unión Comercial Exterior, Sociedad Limitada», «Mark XXI, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Organización Técnica y Promotora, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Gallega de Urbanismos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Convenio Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), acordaron el día 26 de noviembre de 2001, la fusión por absorción de «Unión Comercial Exterior, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, y de «Mark XXI, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Organización Técnica y Promotora, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Gallega de Urbanismos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Convenio Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente, conforme los balances cerrados a 30 de octubre de 2001, tanto por la sociedad absorbente como por las absorbidas, y todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, tiene derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, se hace constar, expresamente, que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Unión Comercial Exterior, Sociedad Limitada», «Mark XXI, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Organización Técnica y Promotora, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Gallega de Urbanismos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Convenio Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), como sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos sus activos y pasivos de las sociedades absorbidas a la absorbente, conforme los balances cerrados a 30 de octubre de 2001, tanto por la sociedad absorbente como por las absorbidas, y todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2002. A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes, tiene derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, se hace constar, expresamente, que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Unión Comercial Exterior, Sociedad Limitada», «Mark XXI, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Organización Técnica y Promotora, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Gallega de Urbanismos, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Convenio Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Urbanización La Venta, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—63.334. 2.ª 4-1-2002

VALLESALUD,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Por acuerdo de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 20 de diciembre de 2001, se acordó, por unanimidad, la aprobación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance final de liquidación cerrado al día 20 de diciembre de 2001.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	52.000.000
Total Activo	52.000.000
Pasivo:	
Capital social	40.000.000
Reservas	12.000.000
Total Pasivo	52.000.000

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Liquidador.—62.963.

VINÍCOLA NAVARRA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de «Vinícola Navarra, Sociedad Anónima»

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en su reunión de 27 de diciembre de 2001, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria, a las dieciséis horas del día 28 de enero de 2002, en el domicilio social, sito en Tiebas-Muruarte de Reta (Navarra), avenida de Pamplona, número 25, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, 29 de enero de 2002, en el mismo lugar y hora, para deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos que constan en el siguiente